



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



150.ª SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 18 al 22 de junio del 2012

Punto 5.3 del orden del día provisional

CE150/22 (Esp.)
1 de mayo del 2012
ORIGINAL: INGLÉS

EXCEDENTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS IPSAS EN EL 2010

Introducción

1. En la resolución CSP27.R18, la 27.ª Conferencia Sanitaria Panamericana resolvió adoptar las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) para registrar las actividades financieras de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) e informar sobre ellas a partir del bienio 2010-2011. La OPS efectuó la transición de las Normas de Contabilidad del Sistema de las Naciones Unidas (UNSAS) a las IPSAS, con fecha 1 de enero del 2010. El primer informe financiero auditado preparado de conformidad con las IPSAS fue el correspondiente al 2010 y se presentó al Comité Ejecutivo en su 149.ª sesión en junio del 2011.

Antecedentes

2. Como parte de los requisitos de la transición a las IPSAS, se ajustó el balance general inicial (Estado de situación financiera) al 1 de enero del 2010 a fin de suministrar información integral con respecto a los activos y los pasivos administrados por la Organización. Los ajustes al balance general se registraron en el saldo del fondo correspondiente.

3. Los ajustes relativos al presupuesto ordinario de la OPS se reflejaron en la cuenta de superávit de las IPSAS, que forma parte del saldo de los fondos del presupuesto ordinario. Los ajustes consistieron en el reconocimiento de las cuentas por cobrar pendientes con respecto a las contribuciones señaladas, la valoración y el reconocimiento de los terrenos y edificios, los resultados de la valoración de mercado de la cartera de inversiones, y los ingresos devengados por las inversiones. Sin embargo, no todos estos ajustes son partidas “monetarias” disponibles para su uso por parte de la Organización. Las partidas “monetarias” son los ajustes por el reconocimiento de las cuentas por cobrar

pendientes con respecto a las contribuciones señaladas y los ingresos devengados por las inversiones, que son un resultado directo de asignaciones presupuestarias no utilizadas.

4. Aunque no hay ninguna disposición financiera específica en la que se establezca el destino que se debe dar a un excedente que se produce por única vez, en el párrafo 4.4 del Reglamento Financiero se dispone lo siguiente:

El saldo de los créditos asignados y no comprometidos del presupuesto ordinario al finalizar el ejercicio presupuestario al que correspondan servirá para reponer el Fondo de Trabajo a su nivel autorizado, tras lo cual el posible saldo estará disponible para el uso que ulteriormente se decida darle de conformidad con las resoluciones adoptadas por la Conferencia o Consejo Directivo.

5. Como resultado del establecimiento de los saldos iniciales al 1 de enero del 2010 de conformidad con las IPSAS, la Organización registró ingresos que no habían sido presentados anteriormente provenientes de las contribuciones señaladas, por un monto de \$32.400.733,¹ y del ingreso devengado por las inversiones, por un monto de \$1.480.951, por un total de \$33.881.684 en la cuenta de superávit de las IPSAS. Estos recursos, que corresponden a ejercicios presupuestarios anteriores, han sido recibidos en su totalidad, lo que significa que las cuentas por cobrar subyacentes han sido recaudadas en su totalidad. Además, como estos recursos corresponden a ejercicios presupuestarios anteriores al bienio 2010-2011, la Directora puede proponer la asignación de estos fondos en apoyo de actividades específicas de la Organización.

Propuesta

6. De manera similar al excedente que se produjo al finalizar el bienio 2006-2007, que se está usando actualmente mediante el mecanismo de la Cuenta Especial de la OPS, el excedente de \$33,9 millones proveniente de la implementación de las IPSAS en el 2010 brinda una oportunidad única para la Organización de invertir en su futuro al asegurar el financiamiento necesario para iniciativas estratégicas y administrativas a más largo plazo y de mayor costo, que son difíciles de financiar de otra manera dadas las limitaciones de los ejercicios presupuestarios bienales habituales.

7. Se proponen las siguientes áreas para la inversión:

a) *Sistema de Información Gerencial de la OSP (PMIS): \$9.000.000.* Esta propuesta eliminaría la parte de la tasa por puesto ocupado contemplada en el Programa y el Presupuesto 2012-2013 para el proyecto del Sistema de Información Gerencial de la OSP. La propuesta de utilizar fondos excedentes en lugar de esta tasa ofrece además la ventaja de que permitiría destinar nuevamente parte de los escasos

¹ A menos que se indique otra cosa, todas las cifras monetarias en este documento se expresan en dólares de los Estados Unidos.

- fondos del presupuesto ordinario a las actividades del componente del presupuesto que no corresponde a los puestos de plazo fijo, en consonancia con las inquietudes manifestadas por los Estados Miembros durante las deliberaciones relativas al presupuesto correspondiente al 2012-2013.
- b) *Seguro de enfermedad tras la separación del servicio: \$10.000.000.* Además del reconocimiento del excedente, el cambio a las IPSAS también ha generado un pasivo reconocido a largo plazo en relación con los costos del seguro de enfermedad de los jubilados. Según se indica en el documento CD51/INF/6-A sobre las IPSAS, este pasivo oscila entre \$250 millones y \$275 millones. Una práctica habitual para este tipo de pasivos permite el financiamiento del pasivo a lo largo de 30 a 40 años.
 - c) *Reserva para el Fondo Maestro de Inversiones de Capital: \$8.000.000.* El Fondo Maestro de Inversiones de Capital solo recibe financiamiento a partir del excedente residual del ingreso sobre el gasto en el presupuesto ordinario al finalizar un bienio determinado, con un límite de \$2 millones y una opción de otros \$2 millones con la aprobación de los Cuerpos Directivos. La propuesta tiene por objeto proporcionar una medida de protección en caso de que en algún bienio determinado no se registre un excedente del ingreso sobre el gasto en el presupuesto ordinario. El mecanismo de retiro de fondos sería el mismo: hasta \$2 millones con una opción de otros \$2 millones con la aprobación de los Cuerpos Directivos. Al mismo tiempo se está sometiendo también a la consideración del Comité Ejecutivo en su 150.^a sesión una versión modificada del mecanismo del Fondo Maestro de Inversiones de Capital a fin de que sea posible aprovechar oportunidades estratégicas de inversión en bienes inmuebles.
 - d) *Fondo Especial para la Promoción de la Salud: \$1.000.000.* El Fondo Especial para la Promoción de la Salud de la Organización permite que el Director financie iniciativas especiales y únicas de salud pública durante un bienio que normalmente no recaen en ninguna entidad de gestión. Estas actividades pueden incluir, a modo de ejemplo, el Día Mundial de la Salud, la Semana Mundial de la Inmunización y el Foro de Asociados para la Acción contra las Enfermedades no Transmisibles. Esta propuesta concuerda con la resolución CD19.R33 (1969), que permite que el Director de la Oficina proponga transferencias adicionales al Fondo a partir de cualquier excedente que se registre en algún bienio. Esta inversión puede garantizar un nivel moderado de financiamiento para actividades estratégicas de promoción de la salud hasta que se encuentren otros recursos para reponer el Fondo.
 - e) *Fondo de emergencia para epidemias: \$1.000.000.* El fondo de emergencia para epidemias se usará como un fondo rotatorio para adelantar dinero a los países afectados al comienzo de un brote epidémico u otra emergencia de salud pública.

Estos adelantos de fondos se recuperarían de los llamamientos y otras formas de contribuciones voluntarias que se reciban en respuesta a la emergencia. Esta iniciativa concuerda con el fondo de contingencia para brotes epidémicos que se contempla en el marco de la reforma de la OMS (documento de referencia EB130/5 Add.6).

- f) *Plan quinquenal de inocuidad de los alimentos: \$500.000.* En el 2005, el Gobierno de Argentina saldó su deuda con la Organización de un poco más de \$500.000 correspondiente a pagos atrasados por la operación del Instituto Panamericano de Protección de Alimentos y Zoonosis (INPPAZ). Sin embargo, el Reglamento Financiero de la OPS requirió que los fondos se clasificaran como ingresos varios, que ayudan a financiar el presupuesto ordinario aprobado para el bienio en curso y, por consiguiente, no pudieron usarse como financiamiento adicional de las actividades relativas a la inocuidad de los alimentos en ese momento. Se propone destinar una cantidad similar a la deuda saldada para usarse en iniciativas de inocuidad de los alimentos.
- g) *Reserva: \$4.381.684.* Aunque son muchas las oportunidades de inversión, se considera como una práctica prudente de gestión de los recursos dejar sin asignar una suma modesta de fondos excedentes para poder cubrir iniciativas futuras estratégicas o administrativas no previstas. Las propuestas futuras para usar esta reserva pueden también incluir aumentos de cualquiera de las partidas anteriores, de ser necesario.

Conclusiones

8. De conformidad con el párrafo 4.4 del Reglamento Financiero, la Conferencia Sanitaria Panamericana debe decidir el destino que se dará al excedente por única vez de \$33.881.684 como resultado de la adopción de las IPSAS a partir del 1 de enero del 2010.

Intervención del Comité Ejecutivo

9. Se invita al Comité Ejecutivo a analizar la información provista en este documento y considerar la posibilidad de aprobar el proyecto de resolución que se encuentra en el anexo A.

Anexos



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



150.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 18 al 22 de junio del 2012

CE150/22 (Esp.)
Anexo A

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

USO DEL EXCEDENTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS IPSAS EN EL 2010

LA 150.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado el documento sobre el uso propuesto del excedente de la implementación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público (IPSAS) en el 2010 (documento CE150/22);

Teniendo presente que es una oportunidad única para la Organización de invertir en su futuro al asegurar el financiamiento necesario para iniciativas estratégicas y administrativas a más largo plazo y de mayor costo, que son difíciles de financiar de otra manera dadas las limitaciones de los ejercicios presupuestarios bienales habituales,

RESUELVE:

1. Recomendar a la 28.^a Conferencia Sanitaria Panamericana que apruebe una resolución conforme a los siguientes términos:

USO DEL EXCEDENTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS IPSAS EN EL 2010

LA 28.ª CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Habiendo considerado el documento sobre el uso propuesto del excedente resultante de la implementación de las IPSAS en el 2010 (documento CSP28/__),

RESUELVE:

1. Respaldo los criterios empleados para determinar los proyectos propuestos para ser financiados a partir del excedente resultante de la implementación de las IPSAS en el 2010.
2. Aprobar, con efecto inmediato, la inversión del excedente de la implementación de las IPSAS en el 2010 en las siguientes áreas, de acuerdo con el documento CSP28/__:
 - a) Sistema de Información Gerencial de la OSP;
 - b) provisión para cubrir el pasivo del seguro de enfermedad tras la separación del servicio;
 - c) reserva para el Fondo Maestro de Inversiones de Capital;
 - d) aumento del Fondo Especial para la Promoción de la Salud;
 - e) creación del fondo de emergencia para epidemias;
 - f) plan quinquenal de inocuidad de los alimentos; y
 - g) reserva para contingencias.
3. Delegar al Comité Ejecutivo la autoridad para hacer el seguimiento y aprobar todas las propuestas futuras o toda modificación necesaria con respecto al uso de estos fondos excedentes.
4. Solicitar a la Oficina que presente al Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración, a intervalos apropiados, un informe de situación sobre cada uno de los proyectos descritos en el párrafo 3, que incluya una actualización del alcance, el presupuesto y el cronograma, a fin de que sea examinado por el Comité Ejecutivo.



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CE150/22 (Esp.)
Anexo B

**Informe sobre las repercusiones financieras y administrativas para
la Oficina de los proyectos de resolución**

1. Punto del orden del día: 5.3: Excedente de la implementación de las IPSAS en el 2010
2. Relación con el Programa y Presupuesto: <ul style="list-style-type: none">a) Área de trabajo: Objetivos Estratégicos 1, 6, 9 y 16b) Resultado previsto: RPR 1.6; 1.7; 1.8; 1.9; 6.1; 9.1; 16.1; 16.2; 16.3; 16.4; 16.5; 16.6
3. Repercusiones financieras <ul style="list-style-type: none">a) Costo total estimado de la aplicación de la resolución en todo su periodo de vigencia (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades): La ejecución de esta resolución no acarrea ningún costo adicional propio. Se usarán los fondos en el excedente de US\$ 33,9 millones señalado para esta finalidad.b) Costo estimado para el bienio 2012-2013 (redondeado a la decena de millar de US\$ más próxima; incluye los gastos correspondientes a personal y actividades): Aproximadamente US\$ 23,5 millones del excedente se prevé que se ejecutará en el bienio 2012-2013.c) Del costo estimado que se indica en el apartado b), ¿qué parte se podría subsumir en las actuales actividades programadas?: Ninguna parte.
4. Repercusiones administrativas <ul style="list-style-type: none">a) Indicar a qué niveles de la Organización se tomarían medidas: A todos los niveles: regional, subregional y de país.b) Necesidades adicionales de personal (indicar las necesidades adicionales en el equivalente de puestos a tiempo completo, precisando el perfil de ese personal): El personal existente en todas las áreas de la Organización participará en la aplicación de esta resolución.c) Plazos (indicar plazos amplios para las actividades de aplicación y evaluación): La mayor parte de los usos del excedente tendrá lugar durante los próximos cuatro años (2012-2015).



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CE150/22 (Esp.)
Anexo C

PLANTILLA ANALÍTICA PARA VINCULAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA CON LOS MANDATOS INSTITUCIONALES
1. Punto del orden del día: Punto 5.3: Excedente de la aplicación ejecución de las IPSAS en el 2010
2. Unidad a cargo: Planificación, Presupuesto y Coordinación de Recursos/Programa y Presupuesto (PBR/PB)
3. Funcionario a cargo: Román Sotela, Asesor Principal, Gestión del Programa y Presupuesto, OSP
4. Lista de centros colaboradores e instituciones nacionales vinculadas a este punto del orden del día: Las instituciones en las áreas de promoción de la salud, emergencias causadas por epidemias e inocuidad de los alimentos tienen probabilidad de participar en la ejecución de algunas de las iniciativas consideradas en este punto.
5. Vínculo entre este punto del orden del día y la Agenda de Salud para las Américas 2008-2017: Este punto se vincula con los apartados <i>b</i> , <i>e</i> y <i>h</i> de la Agenda de Salud para las Américas.
6. Vínculo entre este punto del orden del día y el Plan Estratégico 2008-2012: Tres iniciativas de este punto del orden del día se vinculan claramente con los Objetivos Estratégicos 1, 6 y 9. Sin embargo, a medida que se ejecuten otras iniciativas por medio del Fondo Especial para la Promoción de la Salud podría haber un posible vínculo con los todos los demás Objetivos Estratégicos técnicos en el Plan Estratégico (Objetivos Estratégicos 1 al 14).
7. Prácticas óptimas en esta área y ejemplos de países de la Región de las Américas: La ejecución de la Cuenta Especial y los proyectos conexos.
8. Repercusiones financieras del punto del orden del día: No se necesita ningún recurso adicional de la OPS además de los fondos excedentes que son la finalidad de este punto.